DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20329
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER3968

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	06 de marzo de 2024	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Calle 12 B No. 3 – 3	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100734,20 Y: 100147,06		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Catedral	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0032OZZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51628		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 12B No. 3 - 3 donde se emplaza la edificación evaluada, se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER realizó visita técnica de verificación el día 26 de julio de 2017 en atención a los Radicados 2017ER11805 y 2017ER13489, visita mediante la cual se emitió el Diagnostico Técnico DI-10779; en la verificación adelantada, se identificó en el predio una edificación de dos niveles construida en muros de carga con

entrepiso en madera y cieloraso en mortero de barro, en donde se evidenció en el muro de cerramiento del costado occidental de la zona de patio una abertura aproximada al milímetro a lo largo de toda la altura del mismo, en donde se han presentado desprendimientos de pañete a los largo de dicha fisura; así mimo, se evidenció en el segundo nivel en el salón llamado violeta desprendimientos de cieloraso hacia el costado sur. Por lo anterior, se concluyó compromiso en la funcionalidad del patio y del costado sur del salón violeta y se recomendó la restricción de uso de dichos espacios hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños y se garantice la funcionalidad de estos espacios.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2024ER3968 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (06) de marzo de 2024, al predio de la Calle 12B No. 3 - 3, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

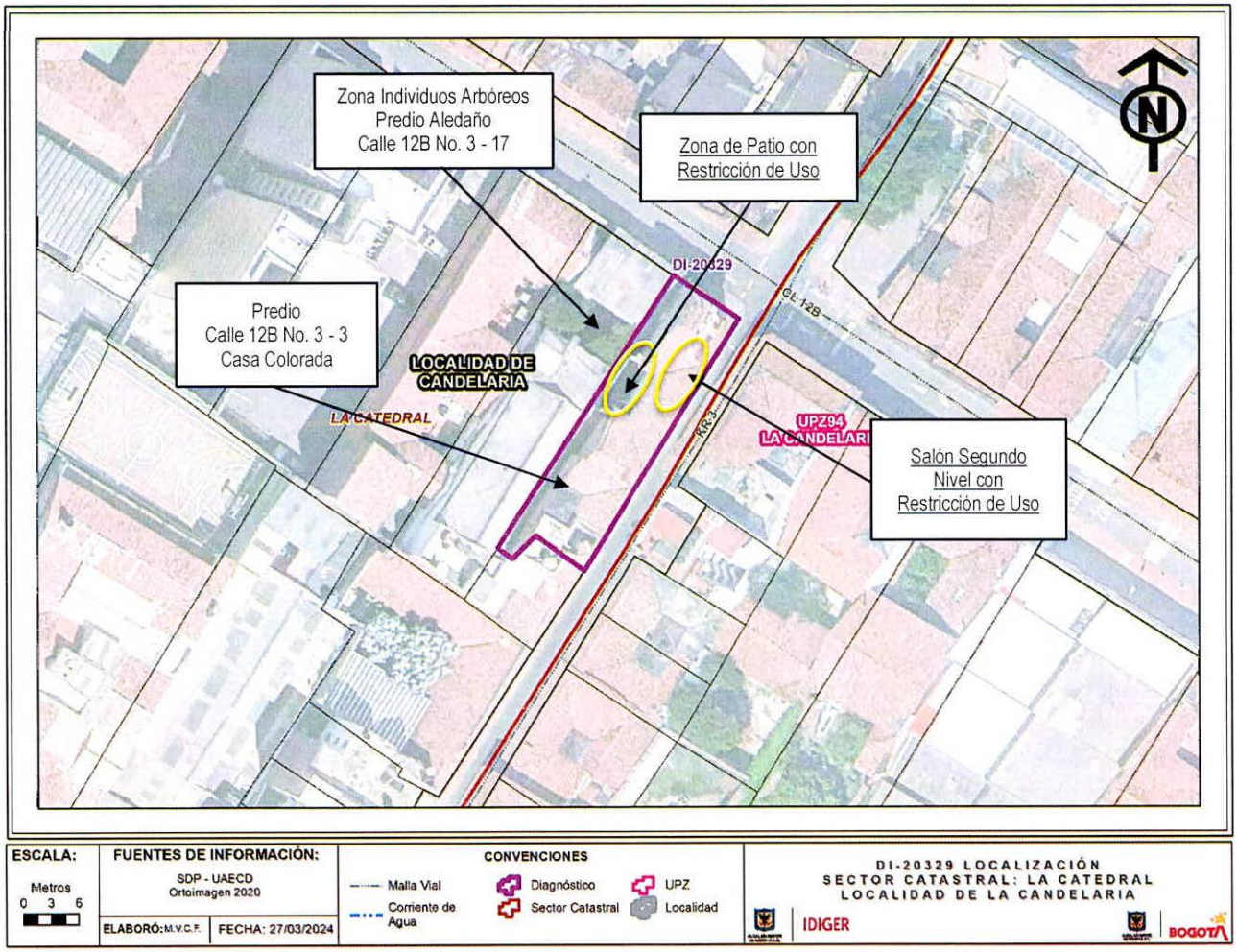


Figura 1. Localización predio evaluado, Sector Catastral La Catedral, Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la Calle 12B No. 3 - 3, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, se identificó que el sector corresponde con una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja, vías de acceso en pavimento, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles.

El predio corresponde a una edificación de uso administrativo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural identificado como "Casa Colorada", la cual consta de dos niveles y se encuentra construida aparentemente en muros de carga con entrepiso en madera y cieloraso en mortero de barro (ver fotos 1 y 2). La edificación colinda en el costado occidental con el predio de la Calle 12B No. 3 – 17, en donde se encuentra una matera hacia el costado oriental con plantas e individuos arbóreos de tamaño mediano (ver fotos 3 y 4)

Se realiza verificación de la edificación emplazada en el predio de la Calle 12B No. 3 – 3 teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita técnica adelantada en julio de 2017, identificando que la estructura en su totalidad se encuentra apuntalada con guadua, en el muro perimetral del patio del primer nivel se identifica aumento en la fisura de tendencia diagonal que varia entre 1mm y 3mm de abertura y se encuentra a lo largo de toda la altura del muro en donde se instaló por parte de los responsables del predio un posible reforzamiento con madera y pernos metalicos para evitar que la fisura siga aumentando; adicionalmente, se observan humedades generalizadas en el cielo raso y parte alta de muros divisorios y perimetrales del primer y segundo nivel. Es pertinente indicar que, a la fecha no se han adelantado las acciones de mejoramiento y mantenimiento recomendados en el DI-10779, asi como no se han adelantado las reparaciones de los elementos que presentan daños en la edificación que garanticen la funcionalidad del patio del primer nivel y del costado sur del salon violeta en el segundo nivel, (ver fotos 5 a 8).

Adicionalmente, la persona que acompaña la visita la Señora Sandra Palacios, informa que en el año 2019 se adelantó el apuntalamiento de la edificación y se instalo un sistema de sobrecubierta para evitar firltraciones en la edificación; asi mismo indica que en el momento se encuentran adelantando una Consultoria de la Vulnerabilidad Sismica de la estructura y se encuentran en fase de Diagnostico con el fin de poder determinar las acciones pertinentes para el reforzamiento y mantenimiento de la estructura.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a posibles esfuerzos de succión que pueden estar ejerciendo los individuos arbóreos colindantes y a falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo inherentes a la época de construcción. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general predio evaluado en la Calle 12B No. 3 - 3



Foto 2. Vista general acceso predio evaluado

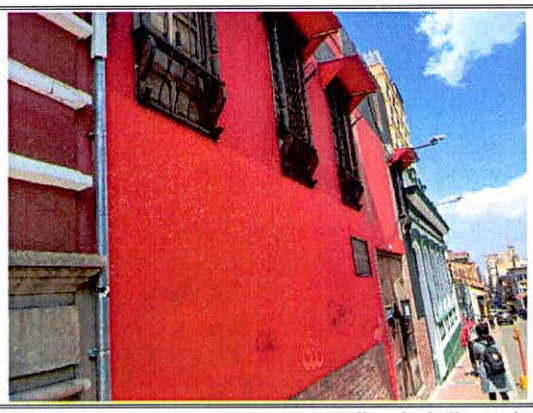


Foto 3. Vista general acceso predio aledaño en la Calle 12B No. 3 - 17



Foto 4. Vista general matera e individuos arbóreos colindante con predio evaluado

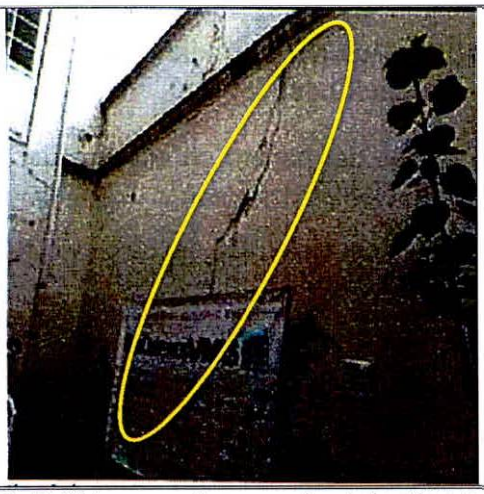


Foto 5. Vista general muro perimetral patio predio evaluado (foto tomada del DI-10779 de Julio de 2017)

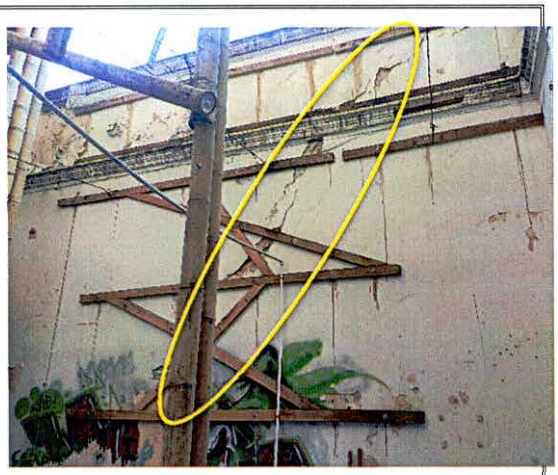


Foto 6. Vista general muro perimetral patio predio evaluado (foto tomada el 6 de marzo de 2024)



Foto 7. Vista humedades cubierta primer nivel predio evaluado



Foto 8. Vista general humedad cubierta y muro segundo nivel.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 12B No. 3 - 3	Sandra Palacios	Muros de Carga	Cultural	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los daños identificados que pueden generar colapsos parciales y/o totales en el muro perimetral del patio del costado occidental y del cielo raso del salón violeta en el segundo nivel, así como la manifestación de daños en zonas donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 12B No. 3 - 3, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita.

- Dadas las condiciones evidenciadas y a que a la fecha no se han adelantado las acciones recomendadas en la visita adelantada el 26 de julio de 2017 e indicadas en el DI-10779, con respecto adelantar acciones que garanticen la estabilidad del cielo raso del salón violeta localizado en el segundo nivel y la estabilidad del muro perimetral del costado occidental del patio localizado en el primer nivel, así como la reparación de los elementos que presentan daños; se mantiene la restricción de uso recomendada mediante el acta No.0180 correspondiente a la totalidad del patio del primer nivel y el costado sur del salón violeta en el segundo nivel.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas el 26/07/2017

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
0180	Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura	Calle 12B No. 3 - 3	Restricción de Uso patio costado occidental primer nivel y costado sur salón violeta segundo nivel.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien se adelantó el posible reforzamiento provisional con guadua de la totalidad de la estructura, el reforzamiento con madera y pernos del muro perimetral del patio localizado en el costado occidental del primer nivel y la instalación de un sistema de sobrecubierta para evitar las filtraciones de agua en el cieloraso de la estructura emplazada en el predio de la Calle 12B No. 3 – 3, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, no es posible concluir acerca de la estabilidad global de la estructura dado que a la fecha se encuentra adelantando labores de estudios y obras provisionales dentro de la edificación; no obstante, teniendo en cuenta lo evidenciado en el patio localizado en el primer nivel y en el costado sur del salón violeta localizado en el segundo nivel, a la fecha continua comprometida la funcionalidad de estos espacios ante cargas normales de servicio, dado que no se han adelantado las acciones de reparación, mantenimiento y/o reforzamiento final del muro y del cielo raso en mención según lo evidenciado en la presente visita y lo identificado en la visita adelantada en julio de 2017 según lo indicado en el DI-10779. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que puedan presentarse (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 12B No. 3 - 3, en el Sector Catastral La Catedral de la Localidad de La Candelaria, mantener la restricción de uso del del patio localizado en el primer nivel y del costado sur del salón violeta localizado en el segundo nivel, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, la funcionalidad de los espacios y se adelanten los respectivos mantenimientos, reparaciones y/o reforzamientos de los elementos en la edificación.

- Se mantienen y reiteran las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-10779 de julio de 2017, con respecto a:

  - *"Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 12B No 3 -03, implementar las acciones necesarias de mejoramiento y mantenimiento* integral de la estructura *las cuales deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para el uso."* (Subrayado Propio).

  - *"A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de succión de los arboles que se encuentren colindantes con el patio restringido y que se encuentran al interior del predio de la Calle 12B No. 3 – 17, para limitar o detener estos procesos en caso que se determine que existe una relación entre los mismo y los individuos arbóreos."*

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC